



Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de la atribución que tengo conferida por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he dispuesto convocar a los Concejales de la Corporación a la **sesión ordinaria del Pleno**, a celebrar el **día 24 de noviembre de 2011, a las 11,00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos relacionados en el orden del día más abajo expresado.*

En caso de no asistir un tercio del número legal de miembros de la Corporación, necesario para la válida constitución del Pleno, entiéndase convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente señalado.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la presente convocatoria, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

2º. Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

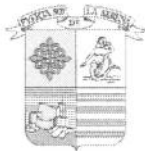
3º. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio de 2010.

4º. Determinación, si procede, de los dos días festivos que corresponde fijar a los Ayuntamientos en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales de nuestra ciudad durante el año 2012.

5º. Aprobación definitiva, si procede, del Reglamento de la figura de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena, resolviendo las alegaciones y sugerencias formuladas durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011.

6º. Proposición del Grupo Municipal Socialista para exigir al Gobierno de Extremadura el mantenimiento de la ubicación prevista para el nuevo Hospital en terrenos situados junto a la EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

7º. Proposición del Grupo Municipal Socialista en relación con las intenciones del Gobierno de Extremadura de autorizar una ITV en Don Benito.



8º. Adhesión, si procede, al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011, por el que se aprobó una moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular sobre la tauromaquia, como obra maestra del patrimonio cultural inmaterial.

9º. Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, sobre calificación como bien patrimonial del inmueble inscrito con el nº de orden 28 en el Inventario de Bienes de la citada Entidad Local Menor.

10º. Ratificación, si procede, de la resolución de la Entidad Local Menor de Valdivia de fecha 10 de noviembre de 2011, sobre concertación de una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano, por un importe de 174.200 euros.

11º. Proposición del Grupo Municipal Socialista con motivo del 25 de noviembre de 2011, en que se celebra el Día Internacional contra la Violencia de Género.

12º. Asuntos de urgencia.

13º. Ruegos y preguntas.

Notifíquese por la Secretaría General, a los oportunos efectos y con las advertencias legales”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, que, caso de producirse, deberá comunicar con la debida antelación a la Presidencia, en evitación de incurrir en las responsabilidades previstas en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A partir de la fecha quedan a su disposición en esta Secretaría los antecedentes y el expediente relacionado con el asunto que figura en el orden del día de la sesión convocada.

Le ruego firme el recibí para su debida constancia.

En Villanueva de la Serena, a 18 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

